

ANUNCIO

El Director General de Planificación y Programación de Recursos Humanos, el día 15 de octubre de 2019 ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN DE 20 PLAZAS DE TECNICO/A MEDIO DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (TIC) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Por Resolución de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de 4 de marzo de 2019 fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de 20 plazas de la categoría de Técnico/a Medio de la Información y de la Comunicación (TIC) del Ayuntamiento de Madrid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han contabilizado un total de 552 instancias, de las cuales 499 cumplen con los requisitos para su admisión por el turno libre, 24 por el turno de discapacidad y 4 por el turno de promoción interna, a tenor de las manifestaciones realizadas por los aspirantes en sus solicitudes de admisión a estas pruebas selectivas, en tanto que las solicitudes restantes presentan defectos diversos.

El punto 6.2 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de 14 de marzo de 2016, modificadas por Resolución de 8 de abril de 2016 (BOAM núm. 7639, de 14 de abril de 2016), establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el titular del órgano competente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual deberá publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera e indicación de las causas de inadmisión. Dicha Resolución será publicada también en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) y contendrá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Estas mismas Bases disponen, en su punto 6.3, que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, dentro del plazo señalado.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación y Programación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo



dispuesto en el apartado 11º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

Por todo cuanto antecede, se eleva al Director General de Planificación y Programación de Recursos Humanos la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de 4 de marzo de 2019 para la provisión de 20 plazas de la categoría de Técnico/a Medio de la Información y de la Comunicación (TIC) del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de la causa de su exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos.

Tercero: Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), conteniendo la lista provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El Subdirector General de Selección.- Vicente Hernández Sánchez.

